D. Jesús Cejas Morales. Fotografías, expediente escolar y de-

rechos de examen. Ignacio Esplugas López. Fotografías, expediente escolar y derechos de examen.

José Valeriano Ivars Soler, Fotografias y expediente es-

colar.

Juan José Porcar Porcar, Derechos de examen. Alejandro Sanz Alonso, Expediente escolar. José Luis Mota Rodriguez, Expediente escolar y derechos examen.

Madrid, 19 de febrero de 1973.

SALVADOR

ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 200 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA.) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Servicio de Tierra) y Cuerpos Especiales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 190/1972, de 21 de enero (Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 101 en su artículo tercero, apartado al se anuncia convocatoria para cubrir 200 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), distribuídas entre las siguientes Armas y Cuerpos que a continuación se indican:

<u>. </u>	Piazas
Arma de Aviación (S. T.)	107
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:	
- Escala de Ingenieros Aeronáuticos	15
- Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos	18
Cuerpo de Intendencia	8
Caerbo de intervención	2
Cuerpo Jurídico	
Cuerpo de Sanidad (Médicos) Cuerpo de Farmacia	40
The state of the s	6

Artículo 1.º Podrán solicitar tomar parte en esta convocatoria quienes reunan las siguientes condiciones:

Ser español.

b) Ser titulado de una Facultad Universitaria, Escuela Superior, Escuela Técnica o de otros Centros de igual o superior

nivel cultural

nível cultural.

Excepcionalmente podrán solicitarlo los que no poseyendo en el momento de la solicitud el título mencionado, estén en condiciones de presentar el día 1 de octubre del presente año certificado de haber finalizado la carrera, dándose de plazo máximo para presentar el título correspondiente la finalización de la fase de servicio citada en el artículo octavo. Los que no hayan presentado el título en dicha fecha no serán ascendidos ai empleo inmediato superior al pasar a la Escala de Complemento con carácter definitivo.

Cl Estar bien conceptuado moral y socialmente.

d) No haber solicitado el ingreso en la instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales del Ejército de Tierra (IMEC-ET.) o de la Armada.

e) Tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase en el presente año, si su reemplazo ha sido alistado. No necesitarán la citada prórroga los seleccionados por este Ejército el pasado año 1972 como acogidos al artículo 443 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

- Art. 2.º Quienes reuniendo las condiciones del artículo primero deseen tomar parte en la convocatoria, lo solicitarán por instancia, con arregio al modelo que se inserta a continuación de la presente Orden, acompañando a la misma dos fotografías (tipo documento nacional de identidad), hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Art. 3.º El plazo de admisión de instancias finalizará el dia 23 del próximo mes de abril.
- Art. 4.º Los solicitantes serán citados para someterse a reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, y a examen psicotécnico, que será de carácter selectivo.
- Art. 5.º La selección entre los selicitantes se efectuará teniendo en cuenta:
- a) Las titulaciones que mejor convengan al Servicio para el Arma y Cuerpos.
 b) El compromiso de permanecer en situación do actividad. una vez ingresado en la Escala de Complomento, durante un período de tiempo no inferior a un año.
 c) Los méritos escolares.
 d) Títulos aeronáuticos.
 e) El resultado del examen psicotécnico.

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de admitidos provisionalmente, quedando obligados éstos a presentar en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación, las reclamacio-

contados a partir de la fecha de la publicación, las reclamaciones oportunas a la misma, así como los documentos siguientes:

al Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría Provincial del Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando éste resida en zona donde no exista Comisaría de Policia.

d) Prórroga de incorooración a filas de segunda clase, si su reemplazo ha sido alistado.

d) Prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si su reemplazo ha sido alistado.
e) Consentimiento paterno o del tutor en que conste el consentimiento familiar para el ingreso, si el aspirante fuera menor de veintiún años, otorgado ante Juez o Notario.
f) Certificado de haber finalizado la carrera, con la nota media obtenida durante la misma.
g) Fotoconia del título de la carrera correspondiente.
h) Certificados acreditativos de méritos escolares y aero-náuticos que indicó poseer en la instancia de solicitud.
El certificado y título a que se referen les apparados (1) n. c.)

El certificado y título a que se refieren los apartados f) y g) del presente artículo, podrán presentarse con arreglo a lo establecido en el artículo primero, apartado b), párrafo segundo.

Art 7.º En el Boletín Oficial del Ministerio del Aire- se publicará la relación de los solicitantes que han obtenido plaza en la convocatoria, los cuales se considerarán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire.

Art. 8.º La instrucción militar de los ingresados en esta con-vocatoria comprenderá un período de formación, propiamente

dicho, y otro de prácticas.

1. El período de formación se desarrollará en ol Destacamento de Los Alcázares (Murcia), a partir del día 15 de octubre de 1973

Durante este período, los ingresados tendrán carácter de Alumnos aspirantes, siendo nombrados los que resulten aptos a la terminación del mismo. Sargentos eventuales del Arma o Cuerpo correspondiente, pasando seguidamente a realizar el periodo de practicas.

- 2 El período de prácticas se desarrollará en las Unidades, Bases, Aeródromos Centros o Dependencias que para cada uno se determine, a partir del 1 de diciembre del presente año, y constará de dos fases:
 - Fase de adaptación.
 Fase de servicio.

2.1. La fase de adaptación tendrá una duración aproximada de un mes y finalizada esta, si el informe es favorable, los Sargentos eventuales ascenderán al empleo de Alférez eventual,

pasando a la fase de servicio.

Si el informe considera que el interesado no es apto para el empleo de Oficial, podrá continuar con el empleo de Sargento eventual, pasando como tal a la fase de servicio.

Si el informe es desfavorable, el interesado podrá causar baíu en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA.).

2.2. La fase de servicio tendrá una duración máxima de doce

Durante ella se prestarán los servicios propios de este empleo del Arma o Cuerpo correspondiente.

Finalizada esta fase, si el informe es favorable:

- Los Alféreces eventuales ascenderán al empleo de Toniente

de la Escala de Complemento. Los Sargentos eventuales serán promovidos al empleo de Sargento de la Escala de Complemento.

Excepcionalmente podrá obtenerse el empleo de Alférez de la Escala de Complemento cuando se considere que el interesado ha alcanzado en esta faso la capacitación suficiente para el

empleo de Oficial.

Unos y otros ingresarán definitivamente en la Escala de Complemento con el empleo alcanzado.

Si el informe es desfavorable-

Los interesados mantendrán el empleo alcanzado al finalizar la fase de adaptación, o causarán baja, perdiendo los derechos adquiridos.

Art e. Los aspirantes que causen baja continuarán en filas ca completar el servicio militar como voluntarios en el para completar el servicio militar como voluntarios en el Ejército del Aire, no alcanzándoles las reducciones segunda y cuarta del artículo 62 de la Ley General del Servicio Militar.

Podrán solicitar mediante instancia y con antelación de dos meses a la finalización del período de prácticas, o a la de su compromiso, prórroga para continuar en situación de actividad en las Escalas de Complemento, por períodos de tiempo mínimos de un año, los que se les podrán conceder sin que, en total, el tiempo servido en este Ejército supere los ocho años. y siempro que medie informe favorable, a este respecto, de los mandos respectivos.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de 3 ptas.

Fotografia

(Firma)

	Don con documents
	nacional de identidad número, con o pendiente del título de
	, solicita tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Ministerio
	del Aire- número de
	para la Formación de Oficiales y Suboficiales del Ejército del Aire (IMEC-EA), exponiendo a continuación sus cir-
	cunstancias personales:
	•
	Natural de, provincia, nacido el, nacido el
	de 19 de 19 de nortroga de segunda clase, concedida por la Caja de Recluta número
	de
	(2), provincia, calle o plaza
	número y de que tiener
	fijado su domícilio en, calle o
	plaza púmero teléfono
OLICITA	ingresar en el Arma o Cuerpo de
	En su defecto (si lo desea), en el Arma o Cuerpo de
	MERITOS ESCOLARES (exposición de los que considere extraordinarios):
	TITULOS AERONAUTICOS (Piloto, Piloto V. S. M., Paracaidista, etc.):
	El solicitante declara:
	Que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.
	No tiene solicitado la IMEC del Ejército de Tierra o Armada.
	Una vez ingresado en la Escala de Complemento, desea permanecer en situación de actividad por un pe-
	riodo de un año: si 📑, no 🗀.
	, de, de 1973

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSENANZA.-Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8,

⁽¹⁾ Para aquellos que se encuentren alistados. (2) Esta residencia será la que tenga a efectos de comunicación con la IMEC-EA.